

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 516-2023-GM-MPC.

Cajamarca, 29 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:



El Expediente N° 2023094037 sobre la Reducción de Meta N° 01 de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**"; que ejecuta el "CONSORCIO HUAMBOCANCHA"; El Contrato N° 013-2022-MPC; El Contrato N° 059-2022-MPC; La Carta N° 63-CH-2023; La Carta N° 0142-2023-MPC-GI-SEP; El Informe N° 060-2023-CONING SCRL-EWAL/JSO; la Carta N° 086-2023/CONING /HGM; El Informe N° 0916-2023-GIP-SGEI; demás recaudos y;

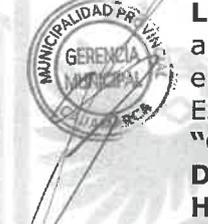
CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;



Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO HUAMBOCANCHA", suscribieron el Contrato N° 013-2022-MPC, con fecha 23 de marzo de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**"; por un monto total de Inversión de S/. 4'504,322.87 (cuatro millones quinientos cuatro mil trescientos veintidós con 87/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;



Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la empresa "CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suscribieron el Contrato N° 059-2022-MPC, con fecha 08 de julio de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación del Servicio de Consultoría "Supervisión de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", por un monto de S/. 244,350.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 24 de agosto de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 15 de agosto de 2022;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 25 de marzo de 2022, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, desde el 17 de octubre de 2022 hasta que se solucionen los problemas sociales por la falta de disponibilidad de pases para la construcción de la LINEA DE CONDUCCION del Sistema de agua potable y saneamiento rural de la mencionada obra, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos a favor del CONSORCIO HUAMBOCANCHA";

Que, con Carta N.º 0304-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 14 de noviembre de 2022, se consigna que: "Por lo que se comunica que, a partir del 15 de noviembre de 2022, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra en comento, del mismo modo se comunica que debe alcanzarse el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra. El término del plazo es el 01 de enero del 2023";

Que, con Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 17 de enero de 2023, se señala lo siguiente: Suspender temporalmente el plazo vigente de ejecución del Contrato N° 013-2022-MPC, de fecha 23 días de marzo de 2022, para la ejecución la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, desde el 16 de enero de 2023 hasta que mejore las condiciones climáticas sean favorables y se pueda trabajar con normalidad garantizando que las labores se desarrollen de manera adecuada";

Que a su turno con Carta N° 0017-2023-MPC-GI-SEP, de fecha 21 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones de la M PC, comunica al **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**, así como a la Supervisión de la obra, "el levantamiento de la suspensión de plazo, a partir del 21 de junio del 2023, FECHA IMPOSTERGABLE";

Que, con Carta N° 63-CH-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Sr. Reynaldo Tejada Chilón, Representante Común del **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**, alcanza a la Entidad, la solicitud de Deductivo de Obra de las ventanas de las UBS debido a la petición de los usuarios, indicando que: *"hacerle llegar a su persona la petición de los usuarios que no están de acuerdo para realizar el cambio de ventanas ya realizadas por mi representada debido a que no había respuesta del detalle por parte del Ing. Proyectista y dicha respuesta fue alcanzada por la entidad una vez que se ha culminado los trabajos realizados de las ventanas; es por ello, que en aras de evitar el conflicto social con los usuarios debido a los antecedentes ya suscitados en la zona solicito que se realice el deductivo correspondiente para evitar conflicto con los beneficiarios del proyecto"*;

Que, mediante Carta N° 0142-2023-MPC-GI-SGEI, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones solicita a la empresa **"CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMMERCIAL DE RESPONSABILIDAD**

LIMITADA" - Supervisión de la Obra, emitir pronunciamiento sobre solicitud de Deductivo de la partida Ventanas de las UBS;

Que, a su turno, con Carta N° 086-2023/CONING/HGM, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Sr. Hover Guevara Martinez, Gerente General de la empresa **"CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** - Supervisión de la Obra, alcanza a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe N° 060-2023-CONING SCRL-EWAL/JSO, conteniendo la opinión sobre el deductivo de la partida de las Ventanas del UBS, concluyendo entre otros que: *"De lo antes mencionado se deja a la evaluación y criterio de la Entidad sobre el deductivo de la partida de carpintería de madera (ventana de madera de cedro de 1.4x0.40m y ventana de madera de cedro de 2.25x0.40m) con la finalidad de no generar problemas sociales en la comunidad y dar cumplimiento al contrato de la ejecución de la obra"; "Respecto a la reducción solicitada por el contratista y a fin de evitar conflictos sociales, en virtud al presente informe se remite a la entidad a fin de emitir lo que corresponda";*

Que, en tal sentido mediante Informe N° 0916-2023-MPC-GIP-SGEI, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Reducción de Metas de la Partida de Ventanas del UBS, precisando que: *"La Sub Gerencia de Ejecucion e Inversiones, alcanza Reducción de Metas de la partida de las ventanas de UBS, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE HUAMBOCANCHA CHICA-LLUSHACAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con Código Único de Inversiones N° 2451589.*

Que, con expediente N° 2023051743, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita a la Oficina de asesoría Legal de la Gerencia, emita la opinión legal y el proyecto resolutivo correspondiente sobre la reducción en comento;

Que, en tal contexto, el artículo 34 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.*

Que, en relación a lo anterior cabe tener en cuenta lo indicado por el organismo supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la opinión N° 176-2016/DTN, que señala: *"2.1.3 ahora bien, aun cuando la normativa de contrataciones del estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.*

En esa medida, la entidad puede aprobar la reducción de prestaciones cuando la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, lo cual no implica que la prestación – bien, servicio u obra – pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada";

Que, se desprende de la Carta N° 086-2023/CONING/HGM - Informe N° 060-2023-CONING SCRL-EWAL/JSO, de la empresa Supervisor de la obra; así como, el Informe N° 0916-2023-MPC-GIP-SGEI, por parte del Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub

Gerente de Ejecución de Inversiones, se advierte que en la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA – LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, surgió la necesidad de realizar la reducción de metas de las partida, ITEM 04.11 – CARPINTERIA DE MADERA, generándose el presupuesto deductivo por el monto de **S/. 51,286.12 (cincuenta y un mil doscientos ochenta y seis con 12/100 soles), con una incidencia del 1.1386%** del monto del contrato original, debido a l inejecución de dicha partida por haberse generado conflictos sociales;

Que, lo anterior no convalida las responsabilidades que puedan derivar por la inobservancia de lo previsto en el artículo 34 de la Ley, pues toda prestación adicional y/o reducción de prestaciones debe ser aprobada por el Titular de la Entidad de forma anterior a su ejecución y/o inejecución.

Que, de acuerdo al Informe N° 1533-2023-MPC-GIP, el Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Jorge Luis J. Escalante Aguilar, deriva el Expediente N° 94037-2023, al Gerente Municipal, Ing. Wilder Max Narro Martos, con todos los actuados y el Proyecto de Resolución emitidos por el Subgerente de Ejecución de Inversiones y del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, para la emisión y suscripción correspondiente de la **PROCEDENCIA** de la Reducción de Prestación N° 01 – Partida 04.11 CARPINTERIA DE MADERA de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA – LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Reducción de Prestación N° 01 – Partida 04.11 CARPINTERIA DE MADERA de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA – LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, según el siguiente detalle:

ITEM	REDUCCION DE META	PRESUPUESTO			
		Metrado			Parcial
		Und.	Contractual	P. Unit	
04	SANEAMIENTO BASICO CON ARRASTRE HIDRAULICO				39764.7
04.11	CARPINTERIA DE MADERA				39764.7
04.11.01	VENTANA DE MADERA CEDRO DE 1.45 x 0.40 m.	u	226.00	170.58	38551.08
04.11.02	VENTANA DE MADERA CEDRO DE 2.25 x 0.40 m.	u	6	202.27	1213.62

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el presupuesto de la Reducción por el monto de **S/. 51,286.12 (cincuenta y un mil doscientos ochenta y seis con 12/100 soles), con una incidencia del 1.1386%** del monto del Contrato N° 013-2022-MPC N° 071-2022-MPC, con fecha 23 de marzo del 2022, suscrito con el **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LA REDUCCION

COSTO DIRECTO		S/.	39,764.70
GASTOS GENERALES	7.30000015319%	S/.	2,902.82
UTILIDAD	2.00%	S/.	795.29
SUB TOTAL		S/.	43,462.81
IGV	18.00%	S/.	7,823.31
PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA		S/.	51,286.12
PORCENTAJE			1.1386%

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LA NOTIFICACIÓN, de la presente Resolución al **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**, a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y a la empresa **"CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** - Supervisión de la Obra, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Marín
Gerente

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



Distribución:
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Oficina de Infraestructura Pública.
Oficina de Tecnologías de la Información.
Interesados.
Archivo.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



Av. Alameda de los Incas 
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 

contactenos@municaj.gob.pe 